

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PIEDRAS ALBAS (CÁCERES) CELEBRADA EL DIA 4 DE OCTUBRE DEL 2019.

Asisten todos los miembros de la Corporación. Siendo Secretaria D^a. Beatriz García Molano.

Que en la sesión celebrada el 4 de octubre de 2019 se adoptaron los siguientes acuerdos:

A) PARTE RESOLUTIVA

ASUNTO 1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior

Es aprobada por unanimidad el acta del sesión anterior

ASUNTO 2º.- Expediente 143/2019. Suplemento de Crédito Financiado con RTGG

Visto que existe gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de Remanente líquido de tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación. Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó *favorablemente* la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 143/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, de acuerdo al siguiente detalle:

Suplemento en aplicaciones de gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Suplemento de crédito | Créditos finales |
|------------|-----------|---|-----------------------|--------------------------|------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 150 | 609.01 | Administración General de Vivienda y Urbanismo. Otras Inversiones Nuevas en Infraestructuras y Bienes Destinados al Uso General. Plan Activa II 2019 | 24.122,08 | 5.065,64 | 29.187,72 |



| | | | | | |
|--------------|--------|---|-------------------|------------------|-------------------|
| 161 | 160.00 | Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable. Seguridad Social. ETAP | 4.200,00 | 600,00 | 4.800,00 |
| 165 | 221.00 | Alumbrado Publico. Energía Electrica | 25.000,00 | 300,00 | 25.300,00 |
| 231 | 131.00 | Asistencia Social Primaria. Laboral Temporal. Dip. Emplea 2019 | 8.400,00 | 500,00 | 8.900,00 |
| 330 | 131.00 | Administración General de Cultura. Laboral Temporal. Cultura 2019 | 3.400,00 | 300,00 | 3.700,00 |
| 330 | 609.00 | Administración General de Cultura. Otras Inversiones Nuevas en Infraestructuras y Bienes Destinados al Uso General. Plan Activa II 2019 | 39.473,91 | 0,58 | 39.474,49 |
| 338 | 226.09 | Fiestas Populares y Festejos. Actividades Culturales y Deportivas. | 11.150,00 | 4.399,90 | 15.549,90 |
| 340 | 131.00 | Deporte. Laboral Temporal. Dip Integra 2019 | 2.450,00 | 744,10 | 3.194,10 |
| TOTAL | | | 118.545,99 | 11.910,22 | 130.456,21 |

Esta modificación se financia con cargo al Remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

| Aplicación: económica | | | Descripción | Euros |
|-----------------------|------|-------|--|------------------|
| Cap. | Art. | Conc. | | |
| 8 | 87 | 870 | Remanente de Tesorería para Gastos Generales | 11.910,22 |
| TOTAL INGRESOS | | | | 11.910,22 |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».



ASUNTO 3º.- Expediente 14/2019. Cuenta General 2018

Vista la Cuenta General del ejercicio 2018, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2018, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Finalizados dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 29 de abril de 2019, emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2018.

Visto que mediante anuncio publicado en el BOP de Cáceres nº84, de fecha 6 de mayo de 2019, la Cuenta General —juntamente con el informe de dicha comisión— fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por SECRETARIAINTERVENTORA

de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, no se han presentado las siguientes alegaciones

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2018, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública».

ASUNTO 4º.- Expediente 138/2017. Plan de Ahorro y Eficiencia Energética Diputación Provincial

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno que se ha recibido del Servicio de Planificación de Diputación de Cáceres, del área de Infraestructuras, el proyecto de obras denominado "EFICIENCIA ENERGETICA EN EDIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – TAJO SALOR 1" con nº 2018/36/26, en base al Programa de subvenciones a proyectos singulares de entidades , locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, para actuaciones de AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA ALUMBRADOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE EXTERIOR EN ZONA URBANA de la Diputación Provincial de Cáceres, dirigido a entidades locales menores y municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, para el año 2018. La obra tiene un importe de 164.535,58 €. Cofinanciado por la Diputación provincial de Cáceres y Fondos FEDER.

El Pleno se da por enterado y con conocimiento del expediente y del proyecto por unanimidad toman los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el Proyecto Técnico correspondiente a la obra num. 2018/36/26, denominada: "EFICIENCIA ENERGETICA EN EDIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – TAJO SALOR 1", que con un Presupuesto de Ejecución por CONTRATA de 164.535,58 €, figura incluido en el PROGRAMA DE EFICIENCIA ENERGETICA de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

2º.- Este Ayuntamiento, garantiza la viabilidad urbanística de la actuación reseñada, ya que



no contravienen el planeamiento urbanístico vigente.

3º.- Este Ayuntamiento, cuenta con la disponibilidad de los terrenos, así como las autorizaciones y concesiones administrativas que son precisas. Y pone a disposición de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con el fin de que puedan llevarse a cabo los trámites necesarios para la contratación y ejecución de la obra num. 2018/36/26, denominada "EFICIENCIA ENERGETICA EN EDIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – TAJO SALOR 1", con un presupuesto de 164.535,58€, que figura incluida en el PROGRAMA DE EFICIENCIA ENERGETICA, de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

4º.- Este Ayuntamiento se compromete a recibir como propia la infraestructura descrita en el proyecto una vez se formalice la correspondiente acta de recepción de la obra, asumiendo desde ese momento todas las actuaciones que conlleve el mantenimiento y gestión del punto de recarga.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la consecución del mismo.

ASUNTO 5º.- Expediente 98/2019. MEDALLA DE EXTREMADURA-JESUS DOMINGUEZ CUESTA

El Pleno por unanimidad acuerda retirar este punto del orden del día puesto que la medalla de Extremadura ya esta concedida y no tendría sentido adoptar un acuerdo al respecto.

ASUNTO 6º.- Expediente 81/2018. Aprobación Plan emergencias municipal

Vista la necesidad de actualizar el Plan de Emergencia Municipal de Piedras Albas (PEMU) para hacer frente a las emergencias que se puedan producir en las diferentes entidades territoriales de ámbito municipal. El PEMU se estructura como un Plan Territorial de Protección Civil redactado para poder asegurar la autoprotección tanto corporativa como ciudadana, habiéndose concebido como un plan operativo de rápida aplicación, que permita la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de personas y bienes en caso de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, así como la coordinación entre las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir. En la actualización del PLAN se han tenido en cuenta la Norma Básica de Protección Civil aprobada por el Real Decreto 407/1992, de 24 de abril y el Plan Territorial de Protección Civil de la Junta de Extremadura, (PLATERCAEX), que se constituye como Plan Director.

El Pleno a la vista del expediente, y tras recibir el acuerdo favorable al Plan presentado del Servicio de Protección Civil de la Junta de Extremadura, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la actualización del Plan de Emergencias Municipal de Piedras Albas, en los términos en los que se encuentra redactado en el expediente tras su exposición al público en sede electrónica.

SEGUNDO.- Que se proceda al envío de este acuerdo al Servicio de Protección Civil de la Junta de Extremadura para su conocimiento.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto la implantación de este Plan de Emergencias municipal, de acuerdo con el programa que señala al mismo, con el objeto de incrementar la seguridad de los ciudadanos ante posibles emergencias, y con ayuda y asesoramiento de la Junta de Extremadura.

ASUNTO 7º.- Cambio nombramiento representantes en TAGUS

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Pleno que se quiere modificar el acuerdo adoptado en el Pleno de constitución del Ayuntamiento de nombramiento de representantes en TAGUS, proponiendo se como representante al Sr. Alcalde y de suplente al Sr. Concejal D. Eustaquio.

El Pleno se da por enterado y acuerda por unanimidad nombrar como representante en TAGUS al Sr. Alcalde, D. Alberto Ortega Villarroel y como suplente al Concejal D. Eustaquio González Almeida, así como proceder a su notificación al organismo competente.

ASUNTO 8º.- Expediente 82/2019. Generación créditos Plan Activa Cultura 2019



Se da cuenta al Pleno del expediente de modificación de créditos nº 04/19 mediante la modalidad de generación de créditos por ingreso, por la subvención recibida de la Excmá Diputación Provincial de Cáceres para el plan activa cultura por importe de 9.250€

ASUNTO 9º.- Expediente 90/2019. Modificación de Crédito. Incorporación de Remanentes de Crédito con Financiación Afectada

Se da cuenta al Pleno del expediente de modificación de créditos nº 05/19 mediante la modalidad de incorporación de remanentes del ejercicio anterior de incorporación obligatoria por importe de 64.674,42€

ASUNTO 10º.- Expediente 106/2019. Generación créditos Plan Activa obras II Diputación

Se da cuenta al Pleno del expediente de modificación de créditos nº 06/19 mediante la modalidad de generación de créditos por ingreso, por la subvención recibida de la Excmá Diputación Provincial de Cáceres para el plan activa obras II por importe de 45.595,99 €

ASUNTO 11º.- Expediente 132/2019. GENERACION DE CREDITO POR INGRESO – SUBVENCION AEPSA 1014518BC01 MATERIALES

Se da cuenta al Pleno del expediente de modificación de créditos nº 07/19 mediante la modalidad de generación de créditos por ingreso, por la subvención recibida de la Junta de Extremadura para la compra de materiales de la obra de AEPSA por importe de 1.360,40€

ASUNTO 12º.- Expediente 141/2019. GENERACION DE CREDITO POR INGRESO - PLAN ACTIVA TURISMO 2019

Se da cuenta al Pleno del expediente de modificación de créditos nº 08/19 mediante la modalidad de generación de créditos por ingreso, por la subvención recibida de la Excmá Diputación Provincial de Cáceres para el plan activa turismo por importe de 3.000€.

ASUNTO 13º.- Expediente 151/2019. GENERACION DE CREDITO POR INGRESO SUBVENCIÓN PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO 2019

Se da cuenta al Pleno del expediente de modificación de créditos nº 09/19 mediante la modalidad de generación de créditos por ingreso, por la subvención recibida de la Secretaria de Estado de Igualdad para el pacto contra la violencia de género por importe de 717,80€

ASUNTO 14º.- Expediente 165/2019. Generación de Crédito por Ingreso - Subvención Fondos Bibliográficos

Se da cuenta al Pleno del expediente de modificación de créditos nº 11/19 mediante la modalidad de generación de créditos por ingreso, por la subvención recibida de la Excmá Diputación Provincial de Cáceres para la adquisición de fondos bibliográficos por importe de 527,47€

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Resoluciones Alcaldía

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía nº 97 a 139, que se transcriben en el acta.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el Sr. Concejál D. Ignacio y pregunta si se va a proceder a la realización de la obra para el saneamiento de la Travesía. Responde el Sr. Alcalde, que se pretende acometer



con el Plan Activa Obras 2020.

Continúa preguntando el Portavoz de la oposición, por el estado del cementerio. Contesta el Sr. Concejal D. Eustaquio, que se va a pintar con la ayuda de voluntarios del pueblo, que van a costear la pintura. Añade el Sr. Alcalde, que anuncia al Pleno que se pretende modificar la Ordenanza que regula al mismo.

Ruega también al Pleno, D. Ignacio, que ante la apertura de un expediente informativo a una trabajadora del Ayuntamiento por el numero de quejas, les gustaría poder acceder al mismo.

Seguidamente toma la palabra, la Sr. Concejal D^a Gloria, y comenta al Pleno que trae un escrito firmado por varios vecinos para que se tenga constancia. El Sr. Alcalde, manifiesta que deberá tener entrada en el Registro General del Ayuntamiento, como cauce adecuado para ello.

Pregunta también la Sr. Concejal, si al frutero los días de mercadillo se le va a dejar ponerse junto a la pared cuando llueve. Responde el Sr. Alcalde, que ya ha hablado con el y no hay problema en ocupar el lugar que estime conveniente los días que llueva.

Finalmente hace una petición D^a Gloria, sobre mas observancia y cuidado con los materiales y bienes del Ayuntamiento, pues en la Romería, los bienes utilizados estaban desprotegidos sin lona. Además pide el grupo Popular, si es posible, un listado del material de que dispone el Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

